

ECONOMÍA Y TRABAJO

NUEVAS SOCIEDADES MERCANTILES



» **MÁS EMPRESAS EN ESPAÑA**
El número de sociedades mercantiles creadas el año pasado creció un 0,8%. Durante los 12 meses, se constituyeron 95.153 empresas, según el INE, con un capital medio de 54.656 euros, un 2% menos que en 2017.

El contrato de jóvenes sin formación queda reducido a un uso residual

MANUEL V. GÓMEZ, Madrid
El contrato para jóvenes sin formación en España no despega. En un país con un paro juvenil que duplica la media comunitaria, más de 30%, y con una tasa de abandono escolar del 18,3%, su uso es residual. De los más de 22

millones de contratos que se firmaron en España en 2018, solo 52.000 fueron contratos de formación y aprendizaje, el 0,2%. ¿Por qué se utiliza tan poco? La primera respuesta que aparece en boca de todos responsables al sospechoso habitual: "La temporalidad se lo

come todo". Pero hay más. Los empresarios hablan de falta de flexibilidad. Los economistas también la piden, pero controlando la calidad de la formación. Los sindicatos hablan de la falta de implicación de los empresarios y de un uso perverso del contrato.

No es lo mismo entrar en el mercado laboral con un contrato temporal que con uno de formación, el destinado a aquellos jóvenes que dejan pronto los estudios sin titulación. Con el primero, las posibilidades de lograr un trabajo fijo después de dos años se reducen al 1%; con el segundo, suben hasta el 33% si se prolongan por ese tiempo (muchos no llegan), según un estudio reciente de Fedea de Marcel Jansen, de la Universidad Autónoma de Madrid, y David Troncoso, de la Pablo de Olavide. En cambio, en 2018 se firmaron más de 20 millones de contratos temporales (siete si se toman solo a los menores de 30 años) frente a 52.803 de formación.

Este último dato supone un 0,2% del total de contratos que se firmaron el año pasado. Un porcentaje muy bajo, similar al de 2016 y 2017, que muestra su escasísimo uso. Y este año va aún por peor camino. En enero solo se firmaron 3.003 de estos contratos frente a los 6.028 del año anterior. Tras buena parte de la caída está el último cambio de regulación. En 2012 se elevó de 25 a 29 años la edad máxima para firmar estos contratos, condicionado a que la tasa de paro estuviera por encima del 15%. En 2018, al bajar esta al 14,5%, se volvió al límite de los 25.

Miguel Ángel Malo, de la Universidad de Salamanca, achaca este fracaso a la temporalidad. "Todo se lo come", resume rápido este profesor de Economía que coordinó en 2017 un libro sobre los

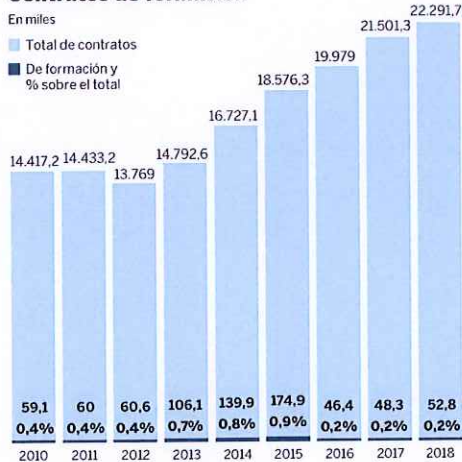
problemas de los jóvenes europeos en el mercado laboral. Coinciden con él fuentes del Ministerio de Trabajo, y añaden "el uso de figuras no laborales" para cubrir esos puestos, como las becas.

Con una duración que puede ir de un año a tres, el contrato de formación y aprendizaje no es el único que, teóricamente, sirve de puerta de entrada al mercado laboral. También está el de prácticas, pero este es para quienes tienen título universitario o de FP. El primero, en cambio, es la vía de quienes dejaron los estudios pronto: en 2017 un 18,3% de jóvenes entre 18 y 24 años abandonaron sin un título de enseñanza secundaria postobligatoria.

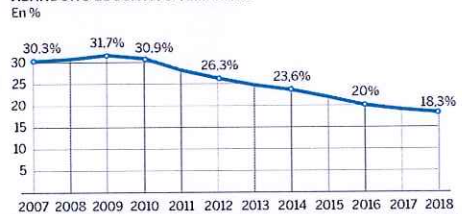
Temporalidad y burocracia

A la temporalidad, Jansen suma "la burocracia": "Tiene una regulación muy garantista. Se necesita una regulación más flexible". "Tiene que haber control", señala, aunque este no debe entorpecer su desarrollo. Lo mismo apunta una directiva de una fundación regional que trabaja con estos jóvenes y que prefiere no dar su nombre. "No es fácil lidiar con estos contratos", señala. Conoce a la perfección la burocracia necesaria para que la Administración acepte el plan de formación que va aparejado con el contrato y que debe impartir un centro homologado. Esta formación permite que el trabajador logre un certificado de profesionalidad. Si la consejería autonómica acepta el

Contratos de formación



ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO



Fuente: Ministerio de Trabajo y Ministerio de Educación.

EL PAÍS

OPINIÓN / ANDREU MISSÉ

10 años de la PAH

Montse es una madre separada, con dos hijas estudiantes, que el pasado lunes fue a la asamblea de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) de Barcelona para agradecer a sus compañeros el apoyo recibido hasta lograr un alquiler de 395 euros al mes. La mujer, hecha un mar de lágrimas, detalló todas las iniciativas realizadas para lograr la rebaja de los 1.100 euros que le exigían. Pocos días después, en la localidad madrileña de Parla, Patricia, madre de un hijo de 11 años, consiguió paralizar la expulsión de su casa gracias a un dictamen del Comité de Derechos Económicos y Sociales de Naciones Unidas y el

apoyo de sus compañeros de la PAH.

No son hechos aislados. Es la España real que registra centenares de episodios semejantes a diario. Ya vamos por once años de crisis y postcrisis y el ritmo de desahucios se mantiene en torno a los 60.000 anuales. Para ser exactos, 60.754 en 2017 y 44.313 en los nueve primeros meses del pasado año, según el Consejo General del Poder Judicial. Otros miles de expulsiones silenciosas se producen al margen de los juzgados por subidas imposibles de alquileres.

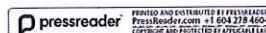
El próximo día 22 se cumplirá el décimo aniversario de la constitución de la PAH, un movimiento que ha sido la única

tabla de salvación para miles de familias. A pesar de sus esfuerzos, el drama por la escasez y carestía de la vivienda sigue ahí. Es fácil imaginar qué habría sido de decenas de miles de personas sin el amparo y el apoyo de las plataformas de la PAH y entidades similares como el Sindicato de Inquilinos y sindicatos de barrio. Sin ellas habríamos asistido a una crisis humanitaria más grave, con más suicidios y daños irreversibles.

Junto a las acciones de ayuda inmediata, como impedir desahucios y proporcionar 2.500 viviendas, las plataformas realizan un trabajo menos visible pero de gran calado. Han puesto la vivienda en el centro del debate social, tomando como referencia el derecho europeo y los pronunciamientos de Naciones Unidas. Las acciones de las plataformas han concienciado a abogados y jueces que han elevado el derecho a la vivienda tras obtener decisivas sentencias del Tribunal de Jus-

ticia de la UE. Los impulsos del movimiento se reflejan en la batalla por la limitación de los alquileres en el Congreso o en la exigencia de un 30% de vivienda social en el Ayuntamiento de Barcelona. Los objetivos de la PAH son el referente esencial de derecho a la vivienda. No son utopías.

En su libro *En defensa de la vivienda*, David Madden y Peter Marcuse demuestran que "el objetivo del derecho universal a la vivienda no es una fantasía sectaria". Recuerdan que en las constituciones de 69 países se reconoce que "el Estado tiene la responsabilidad de proveer viviendas adecuadas para la ciudadanía". No es sólo una reivindicación jurídica. Para estos autores "un auténtico derecho a la vivienda debe adoptar la forma de un esfuerzo continuo por la democratización y desmercantilización de la vivienda". Es un problema universal, pero en España es explosivo.



PRIMERO AÑO CONTRIBUYE EN PRESERVACIÓN
pressreader.com +1 604 278 4604
CÓDIGO DE UN PRODUCTO DE AUTENTICIDAD